

NORMAS DE PARTICIPACIÓN



Salón internacional de las tecnologías de la información

Organiza:	@asLAN, Asociación de proveedores de sistemas de red, internet y telecomunicaciones
Denominación:	SITI/@asLAN'2006
Edición:	Décimo tercera.
Horario	10:00 a 19:00
Lugar:	Parque Ferial Juan Carlos I - IFEMA- (Madrid). Pabellón 2.
Fechas:	21, 22 y 23 de Febrero de 2006
Periodicidad:	Anual
Carácter:	Profesional

www.siti.es

NOTA: Si desea las Normas de Participación en inglés, puede descargarlas desde www.siti.es

1. GENERALIDADES	3
1.1. Definiciones.....	3
1.2. Aceptación de las Normas de Participación.....	3
1.3. Organización.....	3
1.4. Denominación.....	3
1.5. Ámbito.....	3
1.6. Lugar de celebración.....	3
1.7. Fecha y Horarios.....	3
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	3
2.1. Participación.....	3
2.2. Pases e invitaciones.....	3
2.3. Productos admitidos.....	4
2.4. Horario de acceso y salida de expositores.....	4
2.5. Horarios de montaje y desmontaje de stands.....	4
2.6. Puertas de acceso.....	4
2.7. Autorización de entrada.....	4
2.8. Retirada de mercancías.....	4
2.9. Personal a cargo del expositor directa o indirectamente.....	4
2.10. Fotografías y filmaciones.....	5
2.11. Sonido.....	5
3. CONTRATACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE LOS ESPACIOS	5
3.1. Contratación.....	5
3.2. Forma de pago.....	5
3.3. Admisión y distribución de espacios.....	5
3.4. Módulos y tarifas.....	6
3.5. Estructuras, decoración, mobiliario y complementos.....	6
3.6. Resistencia de suelos.....	6
3.7. Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías.....	6
3.8. Actividades prohibidas.....	7
3.9. Suministro desde canaletas de servicios.....	7
3.10. Agua y desagüe. Aire comprimido.....	7
3.11. Retirada de materiales.....	7
3.12. Derechos de montaje.....	7
4. SERVICIOS	7
4.1. Condiciones de los servicios.....	7
4.2. Forma de pago.....	7
4.3. Energía eléctrica.....	8
4.4. Seguros.....	8
4.5. Teléfonos y líneas de comunicaciones.....	8
4.6. Limpieza.....	8
4.7. Catering, productos alimenticios y bebidas.....	8
5. NORMATIVA DE SEGURIDAD	8
5.1. Prevención de accidentes.....	8
5.2. Vigilancia.....	8
5.3. No ocupación de pasillos. Embalajes.....	9
5.4. Servidumbre de seguridad.....	9
5.5. Prevención de incendios, orden público y situaciones de emergencia y evacuación.....	9
6. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9
6.1. Generalidades.....	9
6.2. Suministro eléctrico.....	9
6.3. Conexión eléctrica.....	10
6.4. Distribución eléctrica de los stands.....	10
6.5. Instalación de rótulos luminosos.....	10
6.6. Normas de utilización de la instalación.....	11
7. DISPOSICIONES ADICIONALES	11
7.1. Sugerencias y reclamaciones a IFEMA y/o al Organizador.....	11
7.2. Normativa legal supletoria.....	11
7.3. Protección de datos de carácter personal.....	11
7.4. Tribunal competente.....	11
7.5. Arbitraje.....	11

1. GENERALIDADES

1.1. Definiciones.

En las presentes Normas Generales de Participación, el término "Certamen" se refiere a la manifestación ferial. El término "Expositor" incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Certamen. El término "Organizador" designa a la entidad organizadora del Certamen. El término "IFEMA" designa a la Institución Ferial de Madrid, entidad propietaria del Parque Ferial Juan Carlos I. El término "Parque Ferial" hace referencia al recinto donde tiene lugar el Certamen.

1.2. Aceptación de las Normas de Participación.

Todas las empresas que soliciten su participación como Expositores en SITI/@asLAN aceptan las presentes Normas Generales, las cuales engloban las normas de participación de IFEMA y las establecidas por el Comité Organizador de @asLAN.

1.3. Organización.

El Comité Organizador está formado por la Junta Directiva de la Asociación @asLAN, actuando como órgano ejecutivo el Comité Organizador Ejecutivo.

La dirección del Comité Organizador es la siguiente:

Asociación @asLAN: Ctra. de la Coruña, Km. 23, 200 Edificio ECU 2ª Pl. - 28230 Las Rozas - Madrid - (España)

Tlf.: 91 640 01 31 - Fax: 91 640 04 51 - E-mail: info@aslan.es - Web: <http://www.aslan.es>

Director del Salón: D. Claro Verderas Trigo. Tel.: 619837566

1.4. Denominación.

XIII Salón Internacional de las Tecnologías de la Información: SITI/@asLAN'2006.

1.5. Ámbito.

Nacional

1.6. Lugar de celebración.

Pabellón 2, Recinto Ferial Juan Carlos I (IFEMA-Madrid)

1.7. Fecha y Horarios.

21, 22 y 23 de Febrero de 2006, de 10:00 a 19:00 horas. Durante este horario los stands deberán estar atendidos por los expositores y el material exponerse al descubierto.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Participación.

Pueden participar en SITI/@asLAN las empresas miembros de @asLAN, Revistas Técnicas del Sector y empresas no asociadas nacionales y extranjeras con productos y/o servicios relacionados con los sectores agrupados en la Asociación @asLAN, con aprobación de la Junta Directiva de la Asociación.

- El expositor no podrá alquilar o ceder a terceros parte o la totalidad de su stand, salvo autorización previa del Organizador.
- En el frontis del stand sólo podrá figurar el nombre de la empresa contratante o el nombre comercial de una de las empresas a las que representa, salvo autorización previa del Organizador.

2.2. Pases e invitaciones

- **PASES DE EXPOSITOR:** Cada firma participante dispondrá de 5 pases para expositores por cada 20 m2 contratados, que se entregarán a los expositores el día 20 de febrero de 2006, en las oficinas de la Organización, situadas en el Recinto Ferial.
- **INVITACIONES:** Cada expositor recibirá 500 invitaciones gratuitas por cada 20 m2 contratados. Estas invitaciones van dirigidas a profesionales del sector y para que tengan validez deberán ir selladas por la empresa expositora. También recibirán invitaciones en formato electrónico para poder enviar por e-mail.

Los profesionales que realicen la Inscripción por Internet recibirán gratuitamente un catálogo oficial de la feria a la entrada de la misma.

2.3. Productos admitidos.

Únicamente serán admitidos los productos novedosos relacionados con las Redes, Internet y Telecomunicaciones. El material no específico del sector será retirado bajo cuenta y riesgo del expositor.

2.4. Horario de acceso y salida de expositores.

Las personas con tarjeta de Expositor, expedida por el Organizador, podrán acceder a los pabellones y zonas ocupadas por el Certamen desde treinta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrán permanecer en el mismo más allá de treinta minutos después del cierre diario.

2.5. Horarios de montaje y desmontaje de stands.

MONTAJE:

- Los expositores con stand de Diseño podrán comenzar la instalación y decoración su stand a partir de las 9:00 horas del sábado día 18 de febrero.
- La decoración de los stands Modulares podrá realizarse a partir de las 9:00 horas del lunes 20 de febrero.
- Las empresas expositoras podrán proceder a la instalación de sus equipos a partir de las 14:00 horas del Lunes 20 de febrero.

DESMONTAJE:

- Deberá efectuarse entre las 19:15 horas del jueves 23 de febrero y las 14:00 horas del viernes 24 de febrero.

SALIDA:

- Las puertas de salida deben quedar francas de paso para dar salida a todos los expositores.
- Los camiones y medios de transporte deberán disponerse a una distancia mínima de 10 metros de la puerta, aunque se darán autorizaciones especiales por parte del Comité Organizador para los casos necesarios en que se requiera una mayor aproximación.
- Se negará la salida de mercancías a los expositores que bloqueen las puertas.
- Los expositores no podrán desmontar, mover ni sacar nada de los stands hasta las 19:05 horas del jueves, día 23 de febrero. Ver Apartado 3.11.

2.6. Puertas de acceso.

El acceso al Parque Ferial se facilitará por las entradas que indique IFEMA. El acceso a los pabellones se facilitará por las puertas que en cada caso indiquen el Organizador e IFEMA.

2.7. Autorización de entrada.

No se permitirá la ocupación del espacio de exposición si no se tiene autorizaciones de entrada emitidas por SERVIFEMA y por el Organizador.

2.8. Retirada de mercancías.

Para la retirada de mercancía y demás materiales será necesario tener la autorización de salida emitida por el Organizador.

2.9. Personal a cargo del expositor directa o indirectamente.

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre IFEMA o @asLAN y el personal que tanto el Expositor como las empresas contratadas por el mismo en calidad de contratistas o subcontratistas, incluidas las que intervengan en el montaje de su stand, desplacen al Parque Ferial para llevar a cabo cualquiera de los trabajos relacionados con su actividad en este recinto, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultado el Organizador, motu proprio o a instancias de IFEMA, para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas.

Asimismo, el Expositor se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados.

2.10. Fotografías y filmaciones.

Será preciso contar con la autorización de IFEMA (Dirección de Servicios Feriales) para obtener fotografías y filmaciones del Parque Ferial. No obstante, el Expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand.

2.11. Sonido.

Se establece la prohibición de uso de amplificadores de señal de audio y de micrófonos para la captación de audiencia en los pasillos, debiendo los expositores realizar sus presentaciones en el interior de sus stands sin producir molestias al resto de los expositores no pudiéndose sobrepasar en ningún caso los 60 decibelios medidos al borde del stand.

En caso de generarse molestias, el personal técnico de IFEMA comprobará este hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá al Organizador que traslade al expositor la obligación de disminuir el volumen hasta los límites autorizados.

De acuerdo con la legislación vigente, para cualquier utilización de obras de propiedad intelectual que constituyan el repertorio de la S. G. A. E. (obras musicales, dramáticas, audiovisuales, etc.), será necesario que el expositor cuente con la correspondiente autorización de esa entidad de gestión de derechos de autor. Por este motivo deberá entregar a IFEMA copia de la autorización correspondiente y del recibo de pago de los derechos, antes del comienzo del montaje del acto.

Las gestiones citadas deberán realizarse en la Delegación General de la SGAE de Madrid, calle San Lorenzo, 11 (Telf. 91.349.95.77/8).

3. CONTRATACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE LOS ESPACIOS

3.1. Contratación.

Los expositores deberán contratar con la Asociación @asLAN su participación en lo referente a espacios y módulos estándares de montaje y recibirán la Carpeta del montador oficial (ServisFerial) y la de SERVIFEMA para los servicios particulares que necesiten.

3.2. Forma de pago.

- Se pagará el 50%, más 7% de IVA , del importe de la Feria con la solicitud de metros cuadrados.

Este pago se realizará mediante talón nominativo dirigido a la Asociación @asLAN (Ctra. de la Coruña, Km. 23,200 – Edificio ECU 2ª Pl. - 28230 Las Rozas - Madrid, o mediante transferencia bancaria a favor de @asLAN en LA CAIXA c.c.: 2100 4266 11 2200027792)

- El 50% más 7% IVA restante se pagará contra factura emitida por la Asociación @asLAN con fecha 1 de Diciembre de 2005.
- En caso de anulación de la reserva de espacio antes del 15 de Noviembre del 2005, el expositor se verá penalizado en el 25% del importe total; las cancelaciones posteriores y hasta el 15 de Diciembre del 2005, serán penalizadas con el 50% del importe total. Cancelaciones posteriores al 15 de Diciembre del 2005, tendrán una penalización del 100%.
- Todos los importes devengados por otros conceptos relacionados con su participación en el certamen deberán ser abonados antes del comienzo del mismo.

3.3. Admisión y distribución de espacios.

La admisión de empresas expositoras y la distribución del Salón es un derecho exclusivo de la Asociación @asLAN y se efectuará en función a consideraciones de orden técnico y a las características del espacio solicitado. SITI /@asLAN se reserva el derecho a modificar el emplazamiento en beneficio de la estructura del Salón, sin perjuicio del expositor, que podrá cancelar su participación sin penalización alguna si no está de acuerdo con la modificación.

La adjudicación a los asociados se hará por riguroso orden de recibo de pago.

A las revistas técnicas del sector y a las empresas no asociados se les asignará el espacio de acuerdo al orden de fecha de pago.

El Comité Organizador Ejecutivo se reserva el derecho de revocar la admisión en caso de comprobarse error o falsedad en la documentación presentada.

La presentación del boletín de reserva de espacios implica la aceptación íntegra de estas Normas, así como las posteriores disposiciones del Comité Organizador Ejecutivo.

3.4. Módulos y tarifas.

- Consultar Anexo Condiciones de Participación.

3.5. Estructuras, decoración, mobiliario y complementos.

En SITI/@asLAN 2006 podrán montarse stands de Diseño Libre y Modulares de la Asociación.

STANDS DE DISEÑO

Se autorizan los stands de diseño libre, con las siguientes limitaciones acordadas por la Junta Directiva:

- Los asociados que decidan montar un stand de diseño libre deberán presentar un Proyecto del mismo, para que sea aprobado por la Junta Directiva. No se podrá montar ningún stand de diseño libre que no se haya presentado y aprobado por la Junta Directiva. Aquellos stands contruidos sobre tarima o plataforma deberán contar con rampas de acceso para minusválidos.
- Se prestará especial atención a la situación de los stands modulares para que no se vean afectados por el montaje de los stands de diseño libre, y que los visitantes se sientan igualmente atraídos por uno y por otro tipo de stand.
- Junto con la solicitud de m2 para SITI /@asLAN 2006, se pedirá a los asociados que indiquen el tipo de montaje que han decidido utilizar: Modulares o Diseño Libre.
- No se permitirán montajes de diseño con dos plantas.

STANDS MODULARES DE LA ASOCIACIÓN @asLAN:

Los stands modulares podrán decorarse libremente manteniendo su estructura básica y sin perjudicar los materiales propios del stand:

- MOQUETA: Será de color rojo para todos los expositores con stand modular.
- PAREDES: Las paredes del stand modular han de respetarse, no pueden ser forradas.
- FRONTIS: Será rojo. Ningún expositor podrá poner en el frontis más de una unidad de logo por cada 5 metros de frontis. Se podrá escribir una leyenda junto al logo, siempre que esté relacionada con el mismo.

ALTURA: Para los dos tipos de stands: Queda limitada a 3 metros la altura máxima de la publicidad dinámica de anuncios y carteles que puedan verse desde el exterior del stand. La altura máxima del stand será de 5 metros.

Los focos deberán estar dirigidos de manera que no molesten a otros Expositores o a los visitantes.

- PROVEEDOR OFICIAL: El Montador oficial de stands de la asociación:

ServisFerial

Avda. Las Américas, 10. 28820 - Coslada (Madrid)

Tel: +34 916 699 480 Fax: +34 916 715 175

info@servisferial.es

Juan Carlos García - juancarlos@servisferial.es

- DECORADOR: De libre elección, siempre que se atenga a las Normas del Salón y no se vea modificada la estructura del stand del módulo prefabricado.

3.6. Resistencia de suelos.

El suelo de los pabellones puede soportar una carga de hasta 15.000 kg/m2. Las cubiertas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

3.7. Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías.

El acceso al Parque Ferial y al interior de los pabellones se efectuará por las puertas y en los días y horas que en cada caso se indique. El acceso al interior de los pabellones se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes, pudiendo dirigirse a los terrenos habilitados para su estacionamiento.

IFEMA no se hará responsable de la vigilancia de los vehículos mencionados anteriormente ni del material u objetos que pudieran estar en su interior. IFEMA únicamente cede un espacio, gratuitamente, para estacionamiento de los mismos, en lugar no vigilado, sin que exista contrato de depósito ni obligación alguna por parte de IFEMA de garantizar la integridad de los mismos ni la de su contenido por hechos realizados por terceros.

3.8. Actividades prohibidas.

Queda excluida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Parque Ferial sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante.

Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, clavar, pegar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. Salvo autorización expresa y escrita de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA, no se podrá fijar o colgar materiales en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el Expositor y/o su decorador serán siempre a su cargo.

Queda prohibido el uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de stands, así como su entrega a visitantes. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural del stand o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión.

3.9. Suministro desde canaletas de servicios.

Todos los servicios suministrados desde las canaletas (telefonía, aire comprimido, agua y desagüe, etc.) se distribuirán en superficie desde la canaleta al punto de stand solicitado por el Expositor. Para la correcta situación de los servicios, será indispensable el envío del plano con la ubicación deseada de los mismos a la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA.

3.10. Agua y desagüe. Aire comprimido.

Las tomas generales de agua, desagüe y aire comprimido serán suministradas por IFEMA. Las tomas de agua y aire comprimido tienen un diámetro de ½ pulgada, y la de desagüe un diámetro de 1 ½ pulgadas, todas ellas con terminación de rosca hembra. La instalación de cualquier otro elemento en el stand (lavabo, fregadero, conexión, etc.) es de contratación independiente.

3.11. Retirada de materiales.

El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas están obligados a desmontar y retirar los materiales durante el periodo establecido para el desmontaje de stands. Transcurrido este periodo de desmontaje se perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo, siendo por cuenta del Expositor los gastos de retirada de estos materiales por IFEMA.

3.12. Derechos de montaje.

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a IFEMA (SERVIFEMA), antes de comenzar dichos trabajos, los derechos B de montaje de acuerdo con la tarifa vigente, en concepto de inspección eléctrica (ver 6.-Normas para la realización de instalaciones eléctricas), consumos, usos, desescombro, y otros.

En los casos en que no exista montaje de stand sobre la superficie contratada por el Expositor se abonarán los derechos A que aparecen en la referida hoja de tarifas.

4. SERVICIOS

4.1. Condiciones de los servicios.

Todos los expositores recibirán la documentación de contratación de servicios de IFEMA donde se indican las condiciones de los servicios que se facilitan para la celebración del Certamen.

4.2. Forma de pago.

Los abonos a IFEMA por los servicios con ella contratados se realizarán a la presentación de los cargos, ajustándose a las formas de pago indicadas en las condiciones de contratación de servicios de IFEMA.

El plazo de cierre para la **contratación de los servicios** es de un mes antes de la celebración del Certamen. IFEMA se reserva el derecho de rechazar las peticiones de servicios solicitados tras esta fecha, y en el caso de aceptar su prestación, de aplicar el recargo establecido en la documentación de contratación de servicios de IFEMA.

La anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del Certamen obligará al pago del 40% de la tarifa.

El abono de los servicios contratados con IFEMA será condición necesaria para obtener la autorización de entrada emitida por SERVIFEMA.

4.3. Energía eléctrica.

La organización incluye, en el precio por módulo, la instalación eléctrica de acuerdo al Apartado 3.4 de estas Normas. (Para un stand de 20 m2 y consumo de 5.000 W, el coste es de 82,45 Euros más 16% de IVA por los tres días).

Si se deseara energía suplementaria, deberá especificarlo en el formulario de contratación de servicios de IFEMA.

IFEMA se reserva la posibilidad de efectuar mediciones de la energía consumida por cada stand, facturando la cantidad que exceda del mínimo establecido.

Serán por cuenta del Expositor con stand de diseño las instalaciones de fuerza y alumbrado dentro de los mismos, así como el enganche a la acometida de IFEMA.

4.4. Seguros.

- La Asociación @asLAN, organizadora del Salón, ha contratado únicamente un Seguro de Responsabilidad Civil por daños al Pabellón y a terceros.
- Las firmas expositoras deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y otro Multiferia de incendio, rayo y/o explosión para las mercancías expuestas y material decorativo, propio o arrendado, de acuerdo con las condiciones expresadas en la Carpeta de Contratación de Servicios de IFEMA, que les será remitida a todos los expositores. (El precio de estos seguros para 30.000 y 18.000 euros, es de 70,45 Euros por ambos).
- Las firmas expositoras que deseen contratar un Seguro de Robo o Hurto, o cualquiera otro seguro adicional, deberán realizarlo por cuenta propia.
- En ningún caso podrá el Expositor pedir responsabilidad a IFEMA o a @asLAN ni a sus empleados por pérdida o daños en el material y objetos que se encuentren en el stand, cualquiera que sean alegados.

4.5. Teléfonos y líneas de comunicaciones.

Las empresas expositoras podrán solicitar, la instalación de Teléfonos y otras líneas especiales.

- TELÉFONOS: Para efectuar la contratación de una línea telefónica deberán dirigirse a IFEMA, vía fax (91 722.57.95), solicitando una línea temporal para la Feria SITI /@asLAN, e indicando el número de su stand y un número de teléfono de contacto en su empresa.
- ADSL: Para la contratación de ADSL deben dirigirse a Telefónica (900555022). Además, deberán notificar a IFEMA dicha contratación para su instalación por personal de Ifema.
- RDSI: (RDSI, o líneas especiales) deberán dirigirse a Telefónica (Tlf. 915806057 / Fax 915806061), solicitando la línea RDSI. Además, deberán notificar a IFEMA dicha contratación para su instalación por personal de Ifema.

4.6. Limpieza.

- La organización ha contratado la limpieza general del Pabellón.
- Esta limpieza general sólo incluye pasillos y retirada de plásticos de los stands.
- Si los expositores desean una limpieza durante la Feria, pueden contratarla a su cargo con Servifema o con la empresa oficial que les será comunicada.

4.7. Catering, productos alimenticios y bebidas.

Todos los asuntos relacionados con la restauración, cafeterías y servicios de cócteles y bebidas a stands, podrán cursarse directamente a las empresas concesionarias de los servicios de catering en el Parque Ferial. En el caso de que los expositores ofrezcan la degustación de bebidas o comidas, deberá realizarse a título gratuito.

5. NORMATIVA DE SEGURIDAD

5.1. Prevención de accidentes.

Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del Parque Ferial. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stands y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

5.2. Vigilancia.

Existirá un servicio de vigilancia desde las 12:00 horas del lunes 20 de febrero, hasta las 14:00 horas del viernes 24 de febrero de 2006 contratado por el Organizador.

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del Parque Ferial (accesos y vigilancia exterior) así como la seguridad contra incendios, (instalaciones fijas y medios móviles complementarios) y la

señalización de emergencia de los pabellones ocupados por el certamen. Será igualmente responsabilidad de IFEMA la dirección de situaciones excepcionales de alarma y/o evacuación, en el marco del Plan de Emergencia Interior de IFEMA.

IFEMA y el Organizador no se hacen responsables en ningún caso de los vehículos estacionados dentro del Parque Ferial ni del material u objetos contenidos en su interior. El Expositor conoce y acepta que IFEMA facilita un espacio para el estacionamiento de los mencionados vehículos, en lugar no vigilado, sin que exista contrato de depósito de los mismos ni de los objetos que pudieran estar en su interior. En consecuencia, IFEMA no se hace responsable, en ningún caso, del robo de los vehículos, ni de los objetos que pudieran estar en su interior ni, tampoco, de la integridad de los mismos por hechos realizados por terceros. IFEMA se reserva el derecho de reclamar a los causantes los posibles daños causados a las instalaciones del Parque Ferial.

5.3. No ocupación de pasillos. Embalajes.

Por razones de seguridad, durante los períodos de montaje y desmontaje de stands, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres. Los servicios de limpieza del Parque Ferial retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna muestra, embalaje u objeto en general. Existe un servicio de recogida, almacenaje y entrega de mercancías y embalajes, facilitado por una empresa colaboradora de IFEMA, de acuerdo con las tarifas vigentes.

5.4. Servidumbre de seguridad.

Se respetará la ubicación y accesos al material e instalaciones contra incendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.

5.5. Prevención de incendios, orden público y situaciones de emergencia y evacuación.

Prevención de incendios:

Los materiales que se empleen para las distintas construcciones (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. Entre otros apartados de las distintas normativas, cabe destacar la resistencia al fuego de los materiales, tales como los empleados en el revestimiento de suelos, que será M.3, y en la construcción de paredes y techos, que será M.2. Igualmente los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba etc. Asimismo, para poder realizar trabajos, demostraciones o decoraciones a llama abierta, el Expositor deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA. El cumplimiento de la normativa podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA.

Orden público:

El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente aplicable para el mantenimiento del orden público.

Situaciones de emergencia y evacuación:

El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente están obligados a cumplir el plan de autoprotección que se les entregará en su momento mediante el procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

6. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1. Generalidades.

Toda instalación se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre), e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Es obligatorio someter todas las instalaciones eléctricas efectuadas en los stands a la aprobación de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. A tal efecto, el instalador deberá entregar al servicio de inspección eléctrica del Certamen la hoja de Inspección Eléctrica N° 1, debidamente cumplimentada y sellada por un instalador eléctrico autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid con documento de Calificación Empresarial en vigor.

6.2. Suministro eléctrico.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por IFEMA, siendo las características del suministro 380 V entre fases y 220 V entre fases y neutro.

No competen a IFEMA los suministros que pudieran ser necesarios en corriente continua o en cualquier otra condición de estabilidad y continuidad distinta a la del suministro general, siendo éstos en todo caso, por cuenta del instalador o usuario del stand y con previa autorización de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA.

IFEMA podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

Los usuarios de los stands e instalaciones están obligados a mantener un factor de potencia comprendido entre 0,85 y 1.

Al depender el suministro eléctrico en el Parque Ferial de la compañía eléctrica, IFEMA no puede hacerse responsable de cualquier anomalía ajena a la Organización.

6.3. Conexión eléctrica.

La conexión eléctrica será realizada por el instalador del stand, bajo la supervisión de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. Se realizará desde el punto de distribución que IFEMA establezca para la mejor utilización de la red, y consistirá en una toma de corriente fabricada por la firma MARECHAL, con las siguientes características:

- Suministro hasta 32 A: Descontactor tipo "DS" 380 V-50 Hz 3P+N+T Modelo: 31-33017.
- Suministro hasta 63 A: Descontactor tipo "DS" 380 V-50 Hz 3P+N+T Modelo: 31-63017.

Para consumos superiores a 63 A se conectará el cuadro del stand directamente a las mangueras de IFEMA. En el punto de acometida se realizará la conexión a los descontactores anteriormente citados, por medio de descontactores tipo "DS", modelos 31-31017 de 32-50A y 39-61017 de 63-90A, que aportará el instalador del stand, el cual realizará asimismo la conexión eléctrica.

Los conductores utilizados serán de 1.000 V de tensión nominal de aislamiento y no propagadores de la llama (MIE BT 025 y 028), no admitiéndose empalmes en estas líneas.

Lo más cerca posible del punto de entrada de la acometida se dispondrá un cuadro con al menos:

- Interruptor magnetotérmico general de corte tetrapolar y calibre de acuerdo a la línea de suministro. Este magnetotérmico podrá ser de corte bipolar cuando su calibre no sea superior a 25A.
- Interruptor diferencial general de 30 mA de sensibilidad y de calibre no inferior al del interruptor magnetotérmico general.
- Interruptores magnetotérmicos bipolares de calibre no superior a 15A. Los receptores con potencias unitarias superiores a 3 Kw se protegerán individualmente desde el cuadro.
- Dicho cuadro será de tamaño y condiciones técnicas suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand, no pudiendo ir colocado a ras de suelo.

6.4. Distribución eléctrica de los stands.

- Los conductores utilizados serán de 1.000V de tensión nominal de aislamiento y no propagadores de la llama (MIE BT 025 y 028), siendo la sección mínima de 2,5 mm.
- Las uniones y los empalmes se realizarán por medio de bornas situadas en el interior de cajas de conexión.
- Las conexiones flexibles de los equipos no superarán los dos metros de longitud, utilizándose cable adecuado a las condiciones de trabajo.
- Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección.
- Las bases de toma de corriente serán de seguridad y dotadas de contacto de tierra. Se instalarán a una distancia superior a 1m. de cualquier punto de toma de agua.
- Todos los motores de potencia igual o superior a 5 CV deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida.
- Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2,5 m. dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.
- Las estructuras metálicas de los stands se conectarán a tierra.

6.5. Instalación de rótulos luminosos.

La instalación de rótulos luminosos que para su funcionamiento necesiten una tensión especial, necesitarán la autorización previa de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA y reunirán las siguientes condiciones:

- Dispondrán de una protección magnetotérmica individual por cada transformador elevador instalado.
- Los rótulos, cuya parte inferior esté situada a menos de 2,5 m de altura, se encerrarán en envolventes de adecuada calidad dieléctrica.
- Los rótulos que se dispongan a una altura superior no tendrán ninguna parte bajo tensión sin aislar.

6.6. Normas de utilización de la instalación.

El Expositor no podrá hacer ninguna modificación en la instalación eléctrica del stand, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador.

No se aceptarán correctores para múltiples salidas, conectadas para una base de enchufe.

No se admitirá, bajo ningún concepto, la recarga de baterías o acumuladores de cualquier tipo en el interior de los recintos. Su inclusión en los stands se admitirá previo conocimiento y autorización de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA, debiendo colocar en su proximidad carteles de "prohibido fumar".

El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran causarse por modificaciones de la instalación eléctrica o un uso indebido de la misma.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Sugerencias y reclamaciones a IFEMA y/o al Organizador.

Con el ánimo de atender adecuadamente a los Expositores, cualquier sugerencia o reclamación a IFEMA y/o al Organizador en relación con los servicios que presta, deberá realizarse por escrito, preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes.

7.2. Normativa legal supletoria.

Para los extremos no previstos en estas Normas serán de aplicación cualesquiera de las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad.

7.3. Protección de datos de carácter personal.

En los términos establecidos en la L.O. 15/1999 y disposiciones complementarias, queda informado, de modo expreso, de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de IFEMA, por lo que le será remitida información relacionada con la actividad que Vd. Desarrolla; asimismo, queda informado de que sus datos serán comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de IFEMA, exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de la presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. IFEMA le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a IFEMA: Dpto. Dataifema, apartado de correos 67.067 (28080) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: dataifema@ifema.es.

7.4. Tribunal competente.

El Comité Organizador Ejecutivo será la primera instancia para el arbitraje de los problemas que puedan surgir en relación con la feria, entre los Expositores y/o con el Organizador, debiendo someterse todos los expositores a sus decisiones.

Cualquier queja o reclamación deberá presentarse por escrito al Comité Organizador Ejecutivo. La respuesta, también por escrito, será vinculante para las partes.

7.5. Arbitraje.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las presentes Normas y/o del resto de los documentos relacionados con ellas, directa o indirectamente, en su relación con IFEMA se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.